



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS  
REPUBLICA ARGENTINA  
DEPARTAMENTO DE CONVENIOS

172



**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

**MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE**

Exp. N° 2006/10/001/768

Montevideo, **14 AGO 2006**

**VISTO:** el Convenio celebrado el 20 de julio de 2006, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Club Atlético Vencedor, Departamento de Montevideo.-----

**RESULTANDO:** I) que el citado Ministerio contribuye para realizar terminaciones e instalaciones (sanitaria y eléctrica) en la Sede del Club; con la suma de \$ 128.000.- en efectivo;-----

II) Que dicha Institución, por su parte, contribuye con la suma de \$ 128.000.- discriminada en el Convenio;-----

III) Que la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, han efectuado la intervención previa que les compete;-----

**CONSIDERANDO:** conveniente aprobar dicho Convenio;-----

**ATENTO:** A lo precedentemente expuesto;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

1º.- Apruébase, en todas sus partes, el Convenio celebrado el 20 de julio de 2006, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Club Atlético Vencedor, Departamento de Montevideo, para realizar terminaciones e instalaciones (sanitaria y eléctrica) en la Sede del Club.-----

2°.- Autorízase, la inversión de la suma de \$ 128.000.- (pesos uruguayos ciento veintiocho mil), como contribución del citado Ministerio a las obras de que se trata, la que se atenderá con cargo al Inciso 10, Unidad Ejecutora 001, Financiación 14, Programa 001, Proyecto 702, Objeto de Gasto 565, Ejercicio 2006, existiendo créditos disponibles de acuerdo con el Artículo 1° del Decreto N° 24/999 de fecha 3 de febrero de 1999, Afectación N° 382, Decreto 90/000 de 3 de marzo de 2000.-----

3°.- Autorízase el pago, por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de la suma de \$ 128.000.- (pesos uruguayos ciento veintiocho mil), en 1 (una) cuota, que será cobrada en el Área Tesorería de esta Secretaría de Estado, por los Señores José María Albarenga Maneiro, C.I. 726.075-8 y Rubens Delgado Villegas, C.I. 1.813.676-6, la que se atenderá con cargo a los recursos que por la presente Resolución se autorizan.-----

4°.- Comuníquese y previa intervención por parte de la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, vuelva al Departamento de Convenios a sus efectos.-----



Dr. Tabaré Vázquez  
Presidente de la República